

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Principios que orientan la actividad investigativa en la Universidad

La investigación en la Universidad Javeriana está orientada en función de su finalidad institucional de servir a la comunidad humana, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada en los valores del cristianismo. En la Misión de la Universidad se establece: "En el inmediato futuro, la Universidad Javeriana impulsará prioritariamente la investigación y la formación integral centrada en los currículos; fortalecerá su condición de universidad interdisciplinaria; y vigorizará su presencia en el país, contribuyendo a la solución de las problemáticas siguientes:

- La crisis ética y la instrumentalización del ser humano.
- El poco aprecio de los valores de la nacionalidad y la falta de conciencia sobre la identidad cultural.
- La intolerancia y el desconocimiento de la pluralidad y la diversidad.
- La discriminación social y la concentración del poder económico y político.
- La inadecuación e ineficiencia de sus principales instituciones.
- La deficiencia y la lentitud en el desarrollo científico y tecnológico.
- La irracionalidad en el manejo del medio ambiente y de los recursos naturales".

En los Fundamentos para la formulación de la Misión, se define la Universidad como "una comunidad académica que se reúne para buscar el saber en su forma más alta y universal." El mismo documento continúa más adelante diciendo: "Las funciones fundamentales de la Universidad son: la investigación, la comunicación del saber y de las ciencias y el servicio a la sociedad estudiando sus problemas y proponiendo alternativas de solución". (pág.20) 02

En el Proyecto Educativo se define la investigación así: (Numerales 30,31,33 y 34)

"La investigación para la Universidad Javeriana es la búsqueda del saber que amplía las fronteras del conocimiento y de su aplicación, compartidas hasta ahora por las distintas comunidades científicas. Esta búsqueda se obtiene con procesos diferenciados y autónomos", de acuerdo con la naturaleza propia de cada disciplina.

"Las investigaciones, adelantadas personalmente o en grupos, implican el concurso esencial de la comunidad científica respectiva, ya que en ella surgen las preguntas y se discuten los avances pretendidos por sus miembros.

"La formación para investigar debe ser apropiada a cada disciplina y a cada estadio de desarrollo de quien investiga o estudia. En términos generales, los estudiantes han de vincularse con sus profesores para que aprendan a investigar investigando.

"La investigación en la Universidad Javeriana debe considerar las implicaciones éticas inherentes a los métodos y a las aplicaciones de sus descubrimientos. En consecuencia, la Universidad asume la reflexión y crítica permanente de la forma como los individuos y la sociedad se apropian del desarrollo científico y técnico, y de sus consecuencias. 03

1.2. Implicaciones de los anteriores principios para la actividad investigativa de la Universidad

Teniendo en cuenta que los profesores de las distintas Unidades hacen parte de comunidades científicas perfectamente definidas, con metodologías y paradigmas investigativos diferentes, en la Universidad Javeriana no pueden existir formas únicas para la comprensión, tratamiento y manejo de todas las investigaciones que se lleven a cabo en ella. Por ello cada Unidad Académica deberá definir en su interior tanto el objeto de investigación como el o los métodos científicos que se adopten para asegurar su rigurosidad y la validez de los resultados.⁰⁴

Pero es preciso integrar las afirmaciones anteriores con la opción de la Universidad por el trabajo interdisciplinar. Este es exigido tanto por criterios epistemológicos basados en la naturaleza del conocimiento, como por la complejidad intrínseca de los problemas a los cuales se pretende responder: el ser humano, su sociedad y su mundo. Por ello, cada disciplina debe estar abierta, desde su especificidad, a otras disciplinas y buscar su concurso en el ejercicio de la actividad investigativa.⁰⁵

La investigación, que es intrínseca a las maestrías y doctorados, debe estar también incorporada como un elemento de la formación integral en los programas de pregrado. En el pregrado la formación dentro de un espíritu investigativo se justifica no sólo por razones pedagógicas sino porque permite hacer realidad la opción por la investigación que la Universidad Javeriana ha definido en su Proyecto Educativo. En este nivel, los programas deben adelantarse en el marco de una cultura investigativa y de una pedagogía de la indagación y búsqueda que permita a los estudiantes la comprensión del discurso y método investigativo propio de su profesión o disciplina y el discernimiento y análisis de la información que cada día, gracias a las innovaciones tecnológicas, se torna más abundante. ⁰⁶

La investigación, tal como se señaló, debe ser el eje de los posgrados académicos de maestría y doctorado; y debe responder tanto a preguntas fundamentales en la ciencias naturales y humanas, como a los problemas de la sociedad, en particular los de la sociedad colombiana.⁰⁷

La investigación en la Universidad Javeriana deberá acogerse a los principios éticos fundamentales del respeto a la dignidad humana, al medio ambiente y a las comunidades en las que y con las cuales se organiza la investigación. La Universidad tiene el derecho y la responsabilidad de priorizar e impulsar las investigaciones que se desprendan de su ser y naturaleza, de su misión y de sus prioridades.⁰⁸

Al reconocer que existen diferentes niveles de desarrollo de la investigación en las diferentes Unidades Académicas, se deben establecer planes de desarrollo por Unidades Académicas que permitan cumplir con los postulados de la Misión. ⁰⁹

Dado que en la Universidad la investigación es una de las actividades prioritarias, debe proveer para tal fin el personal entrenado y con suficiente dedicación así como la infraestructura locativa, bibliográfica e instrumental y el acceso por medios electrónicos a la respectiva comunidad científica mundial.¹⁰

Toda investigación que se genera en la Universidad tiene el propósito de ampliar, de acuerdo con sus intereses y objetivos, la frontera del conocimiento. ¹¹

2. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA Y DE SERVICIOS

2.1. Tipos de Actividades de Investigación y de Servicios

En la Universidad existen los siguientes tipos de servicios y de investigaciones:

- a. La investigación que se origina en los departamentos tendiente a generar conocimiento en las áreas específicas de sus disciplinas.12
- b. La investigación que propicia la Universidad por su especial relación con su misión y naturaleza. Algunas de las investigaciones de este tipo pueden ser financiadas por la misma Universidad.13
- c. La investigación que se lleva a cabo a solicitud y mediante contrato con una entidad pública o privada dentro de los términos convenidos con dicha entidad.14
- d. Las consultorías o asesorías que se llevan a cabo por solicitud y mediante contrato con una entidad pública o privada en áreas tales como: gestión, estudios técnicos, desarrollo, diseños, preparación y evaluación de proyectos, selección de tecnologías, visitas e inspecciones técnicas y prestación de servicios técnicos. 15

En estos dos últimos casos, todos los gastos implicados, incluidos los de personal, serán por cuenta de la entidad que solicita y contrata la actividad y no habrá lugar a contrapartida por parte de la Universidad.16

Se procurará que las actividades de investigación y de servicios redunden en estímulos económicos para los investigadores, tal como lo prevé el Reglamento del Profesorado, y en beneficios financieros para la Universidad.17

Cuando las agencias financiadoras externas exijan contrapartida, la Universidad las negociará teniendo en cuenta sus recursos dentro de una visión global del presupuesto y los apoyos que destina al fomento de la actividad investigativa. 18

2.2. Procesos para el desarrollo de la actividad investigativa

Los procesos para la organización de la actividad investigativa en la Universidad se desarrollarán en las siguientes instancias:

2.2.1 Facultad

En la Facultad la actividad investigativa será responsabilidad de:

Departamentos e Institutos:

Los Departamentos e Institutos son los responsables de desarrollar el conocimiento de carácter científico y técnico en su área de competencia y en consecuencia les corresponde formular las líneas de investigación y los proyectos que las alimentarán. 19

Los Departamentos e Institutos deben así mismo concretar los proyectos de asesoría y consultoría que de acuerdo con su área de conocimiento estén interesados en adelantar. 20

Tomando en cuenta las características propias de cada Departamento o Instituto éstos determinarán la instancia o instancias internas que resulten más funcionales para diseñar y analizar su actividad investigativa y establecer criterios que aseguren la concreción ética, calidad y pertinencia de su actividad investigativa. 21

Las propuestas que elaboren los Departamentos e Institutos deben ser sometidas a la consideración de las instancias establecidas en su Facultad para tal fin. 22

Consejo de la Facultad:

Le corresponde definir políticas de apoyo y fomento de la actividad investigativa, oficializar las líneas de investigación y velar porque éstas y los proyectos de investigación sean coherentes con los planes estratégicos de su Facultad. 23

Decano Académico:

El Decano Académico tiene como funciones:

- a. La promoción y fomento de la investigación y la creación de incentivos académicos y facilidades administrativas de apoyo a los investigadores.
- b. La gestión y seguimiento de los proyectos de investigación, consultoría y servicios de la Facultad. 24

Con el objetivo de garantizar la eficiencia de la investigación, el Decano Académico, será responsable de las siguientes tareas:

- a. Acordar los compromisos de contrapartida a que haya lugar con la Rectoría, Vicerrectoría Académica y con la Dirección Financiera, considerando el presupuesto disponible y planeando el flujo de desembolsos.
- b. Tramitar los proyectos de investigación, consultoría o servicios en la Vicerrectoría Académica
- c. Registrar la actividad investigativa, de consultoría y servicios de su Unidad en la Vicerrectoría Académica.
- d. Hacer el seguimiento del avance de la investigaciones y del tiempo real que dedican los profesores a la misma. Semestralmente deberá informar a la Vicerrectoría Académica de estas actividades.
- e. Asegurar que la Secretaría de su Facultad realice el control presupuestal, elabore oportunamente los informes financieros de los proyectos de investigación en curso y mantenga un registro de la actividad investigativa propia de la Facultad. 25

Comité de Investigación:

Constituye el organismo asesor del Decano en esta materia. Estará conformado por representantes de los Departamentos e Institutos, designados por el Decano Académico. Sus funciones serán:

- a. Velar por el cumplimiento de la calidad y pertinencia de la actividad investigativa de la Facultad.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas internacionales que en materia ética y metodológica orientan la investigación tanto en seres humanos como en animales de experimentación.
- c. Hacer seguimiento de las líneas de investigación propuestas por los Departamentos e Institutos
- d. Rendir al Decano conceptos sobre los proyectos de investigación que ha estudiado y sugerir modificaciones cuando sea del caso.

- e. Promover la difusión de los resultados de los proyectos de investigación de la Facultad 26

En casos particulares, a juicio del Decano Académico, el Consejo de la Facultad podrá asumir las funciones que le competen al Comité de investigación. 27

2.2.2. Vicerrectoría Académica

Vicerrector Académico

El Vicerrector Académico será responsable de:

- a. Promover y fomentar la investigación y crear incentivos académicos y facilidades administrativas de apoyo para los investigadores.
- b. Gestionar y hacer seguimiento a los proyectos de investigación, consultoría y servicios de la Universidad, velando por: la adecuada ejecución presupuestal, las fechas en que oportunamente deben hacerse los desembolsos y la presentación de los informes técnicos y financieros. Todo esto se hará en coordinación con la Dirección Financiera.
- c. Registrar las líneas y proyectos de investigación de la Universidad. Igualmente hará una revisión formal de las propuestas que se presenten para ser financiadas por entidades externas. Para efectos de la promoción relacionados con el Reglamento del Profesorado, las publicaciones, presentaciones en Congresos y demás que sean resultado de proyectos de investigación, consultoría o servicios, deberán haber sido registradas en la Vicerrectoría Académica.
- d. Tramitar la legalización de los convenios o contratos, e informar a las dependencias administrativas, académicas y al mismo investigador, acerca de los términos del contrato.
- e. Aprobar los aspectos académicos de todo contrato relacionado con investigación, consultoría o servicios, antes de ser enviado a la Dirección Jurídica, la cual no deberá tramitarlos hasta tanto no se haya cumplido este requisito y el presupuesto haya sido aprobado por la Dirección Financiera.
- f. Divulgar información sobre nuevas oportunidades de investigación y de formación de investigadores.
- g. Promover la capacitación de profesores y el desarrollo de habilidades específicas, mediante la organización de seminarios y talleres con participación de profesores nacionales y extranjeros.
- h. Asegurar que la estructura curricular de los pregrados faciliten espacios en los que se estimule la participación de los estudiantes en proyectos de investigación.
- i. Promover la adecuación de las metodologías de enseñanza para que estimulen la formación de un espíritu investigativo tanto en profesores como estudiantes. 28

Comité de Investigación de la Universidad

El Comité de Investigación de la Universidad será el organismo asesor del Vicerrector Académico en esta materia. Estará compuesto por investigadores de diferentes Unidades Académicas designados por el Vicerrector Académico. Las funciones del Comité serán:

- a. Sugerir políticas de apoyo y fomento de la actividad investigativa,

- b. Velar por el cumplimiento de las normas internacionales que en materia ética y metodológica orientan la investigación tanto en seres humanos como en animales de experimentación,
- c. Promover la difusión de la actividad investigativa de la Universidad,
- d. Estudiar y diligenciar aquellos asuntos que en su área de competencia, le encargue el Vicerrector Académico.²⁹

2.2.3. Rectoría

El Rector será responsable del fomento de la investigación en la Universidad mediante la implementación de las siguientes políticas y acciones:

- Fortalecer los programas de capacitación de profesores en el exterior en áreas concordantes con los planes de desarrollo estratégicos de las Unidades Académicas.
- Promover la internacionalización de la Universidad, a través de la vinculación de los investigadores en redes y eventos que fortalezcan la presencia de la Universidad en la comunidad científica internacional.
- Proteger el tiempo de los investigadores para que puedan acopiar la documentación que les permita la preparación adecuada de propuestas investigativas y el desarrollo de las mismas.
- Proveer adecuados soportes administrativos y técnicos para el apropiado desarrollo de la investigación, mediante la construcción de infraestructura, la dotación de laboratorios y el mejoramiento de los recursos informáticos.
- Crear un fondo especial para el fomento de la Investigación que provea “capital semilla” para fortalecer el desarrollo de la capacidad investigativa de la Universidad y sus Unidades. Este fondo apoyará especialmente a investigadores nuevos y aquellos proyectos, de interés para la Universidad, que no se correspondan con las prioridades de las agencias financiadoras.
- Establecer premios para los mejores trabajos de investigación en las diversas áreas del conocimiento para profesores y estudiantes.
- Propiciar la presentación de las investigaciones realizadas en la Universidad en foros académicos nacionales e internacionales.
- Desarrollar mecanismos que favorezcan la publicación de la producción intelectual del profesorado. 30